

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil veintitrés.

Subsanada en tiempo la demanda, el Juzgado **DISPONE:**

1. ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y RÉGIMEN DE VISITAS presentada a través de apoderado judicial por el señor MANUEL GUILLERMO RATIVA IDARRAGA en contra de MARTHA VIVIANA GAMBOA MUÑOZ, con relación al niño G.R.G.

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. NOTIFICAR al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a esta sede judicial.

4. RECONOCER como apoderado judicial del demandante al abogado EDGAR TORRADO LLAIN, para actuar en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 24 de 13/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135fd3d8338633a021dad1b864ea836b839f56b14785578bccee220121ae362**

Documento generado en 10/02/2023 10:31:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**